



BARANOA, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 080784089001-2022-00103-00

DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A NIT 890101691-2

DEMANDADO: ABELINA CECILIA GOENAGA POLO C.C. 22391640

ASUNTO: ORDENA SECUESTRO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que desde el correo electrónico lariosfarakasistencial@hotmail.com en fecha de 13 de febrero de 2023 se allegó solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que obra en el expediente solicitud de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-60855, inmueble previamente embargado en providencia de fecha 8 de julio de 2022.

Respecto a la solicitud presentada por el apoderado demandante, avizora esta agencia judicial, que aun cuando reposa constancia de la inscripción de la medida de embargo por parte de la Oficina de Instrumentos públicos de Barranquilla en el certificado de tradición del inmueble en referencia, no hay especificación sobre la ubicación exacta del inmueble, tal como se evidencia:

Nro Matrícula: 040-60855			
Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 03:42:03 pm			
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"			
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página			
CIRCULO REGISTRAL: 040 BARRANQUILLA	DEPTO: ATLANTICO	MUNICIPIO: BARANOA	VEREDA: BARANOA
FECHA APERTURA: 21/7/1978	RADICACION: 78-009058	CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 14/7/1978	
NUPRE: SIN INFORMACION			
COD CATASTRAL: 080780100000001850009000000000			
COD CATASTRAL ANT: 080780100018500090000			
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO			

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:			
LOTE N.11, MARCADO EN EL PLANO CON EL N.11 DE LA MANZANA N.2, CON UNA CABIDA SUPERFICIAARIA DE 570.00 M2.			
UBICADO EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARANOA Y SITUADO EN LA ACERA NORTE DE LA CALLE 22 ENTRE LA			
KRA 24 Y VIA PUBLICA SIN MUNERO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: NORTE, 15.00 MTS, CON LOTE			
N.13; SUR, 15.00 MTS, CALLE DICHA EN MEDIO, FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL DE BARANOA, ESTE 39.40 MTS, CON LOTE			
N.12; OESTE, 39.40 MTS, CON LOTE N.10.-			
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:			
AREA Y COEFICIENTE			
AREA:	AREA PRIVADA:	AREA CONSTRUIDA:	
COEFICIENTE:			
COMPLEMENTACIÓN:			
COMPLEMENTACIÓN DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N. 040-0060844 CARLOS SANTIAGO BARRIOS, ADQUIRIO			
EN MAYOR EXTENSION EN REMATE, SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO, DE 14 DE FEBRERO			
DE 1.963, REGISTRADO EN 28 DE MAYO DE 1.963, BAJO N. 981, FOLIO 340, TOMO 4 IMPAR L1.- MARIA DE LA LUZ			
IGLESIAS DE CANTILLO, ADQUIRIO POR COMPRA A ALBERTO CONSUEGRA G. SEGUN ESCRITURA N. 245, DE 10 DE SEPTIEMBRE			
DE 1.951, NOTARIA DE BARANOA, REGISTRADA EN 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.951, BAJO N. 164, FOLIO 31, TOMO 6 L1 DE			
BARANOA.- 1 TRADICION.-			

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:			
TIPO DE PREDIO: URBANO			
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR			
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR			
1) SIN DIRECCION			

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la parte demandante no aportó dentro del expediente, ni reposa sobre el certificado de tradición la dirección de ubicación del inmueble objeto de embargo, requisito sine qua non para proceder a ordenar la diligencia de secuestro, para el Despacho resulta imprescindible requerir a la parte demandante para que aporte la dirección de ubicación del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-60855.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte la dirección de ubicación del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No 040-60855**, por las razones expuestas, en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 33 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 39 de ABRIL 25 del 2023.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria